

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

La Secretaria General,
Fdo.: Elisa Flores Cajade.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA CELEBRADA EL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE.-

ASISTENTES

Presidente:

D. Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:

Grupo Socialista

D. José F. Castaño Castaño.

D^a. M^a Dolores Becerra Martínez.

D. Carlos Ponce Cortés.

D^a. M^a. Teresa Luis Martínez.

D. Eduardo Rafael Rivero Cabezas.

D. Juan Carlos Jiménez Franco.

D^a. Nieves Seijo Ramos.

Grupo Popular

D^a. Caridad Murciano Tomé.

D. Antonio Vázquez Morales.

D^a. Isabel Pacheco Pachón.

Interventor:

D. Basilio Santos Martín.

Secretaria:

D^a. Elisa Flores Cajade.

En la ciudad de Llerena, siendo las trece horas y cuarenta y dos minutos del día cinco de diciembre de dos mil trece, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, la Secretaria General de la Corporación, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria de carácter urgente del Pleno para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Asisten todos los miembros de la Corporación, excepción hecha de la Edil del Grupo Municipal Socialista, D^a. Mar del Mar Martínez Amaya, y del Concejales de I.U., D. Juan Eugenio Mena Cabezas, quienes con anterioridad han excusado su ausencia por motivos laborales.

Asiste asimismo a la presente sesión el Sr.

Interventor, Don Basilio Santos Martín.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el artículo 46.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, justificada por la Alcaldía la urgencia de la convocatoria del presente Pleno Extraordinario:

Respecto al primer punto del Orden del Día, en base a la necesidad de aprobar el expediente de modificación presupuestaria, en la modalidad de suplemento de créditos, dando así cumplimiento a la previsión contenida en el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Respecto al segundo punto del Orden del Día, en base a la necesidad de dar cumplimiento, a la mayor brevedad posible, a la Resolución de 7 de noviembre de 2013 de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior.

La urgencia es ratificada por la totalidad de los señores asistentes, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación.

2.- INCORPORACIÓN DE REMANENTE DE TESORERÍA EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.-

El Sr. Alcalde informa a los señores asistentes del asunto epigrafiado.

Al no solicitar ninguno de los señores presentes intervenir en este punto, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la propuesta de la Alcaldía, aprobándose por unanimidad de los señores presentes en los siguientes términos:

Visto el Decreto de la Alcaldía Núm. 75/2013, de fecha 25 de febrero, mediante el cual se procedió a la aprobación de la liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2012.

Visto que de los estados financieros y contables resultantes de meritada liquidación se deduce la existencia de un superávit presupuestario y remanente líquido de tesorería positivo.

Considerando que a tenor de lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, "en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el endeudamiento neto."

Visto que con fecha 2 de diciembre de 2013 se emitió informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con misma fecha por Intervención se emitió informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía, con la salvedad de que, si posteriormente la legislación lo permite, se le dará el destino autorizado por la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos Núm. 1/2013, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen:

<u>Presupuesto de Gastos</u>		
<u>APLICACIÓN</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
011.91102	Amortización Préstamo	607.530,00 €

<u>Presupuesto de Gastos</u>		
<u>APLICACIÓN</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
870000	Remanente de Tesorería	607.530,00 €

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón municipal de anuncios, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO.- Si con posterioridad a la adopción del presente acuerdo por la normativa se permitiese dar otro destino, se procederá en la forma legalmente autorizada.

3.- ANULACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE AYUDAS A LA ADQUISICIÓN DE NAVES DE PROPIEDAD MUNICIPAL.-

El Sr. Alcalde da cuenta del contenido del asunto.

Tras breve deliberación del asunto, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 93 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la propuesta de la Alcaldía, que se aprueba con el voto a favor de todos los señores asistentes que constituyen la mayoría absoluta de la Corporación en los siguientes términos:

Vistas las Bases reguladoras de ayudas a la adquisición de naves de propiedad municipal, aprobadas mediante acuerdo de Pleno en su sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2013.

Vista la Resolución de 7 de noviembre de 2013 de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior por la que se requiere a este Excmo. Ayuntamiento a la anulación de meritado acuerdo, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Anular las Bases reguladoras de ayudas a la adquisición de naves de propiedad municipal, aprobadas mediante acuerdo del Pleno Corporativo en su sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2013.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior de la Consejería de Administración Pública del Gobierno de Extremadura.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria y urgente, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las trece horas y cincuenta y un minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.